



Fondo de Vivienda de la Marina de Guerra del Perú

=====

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

=====

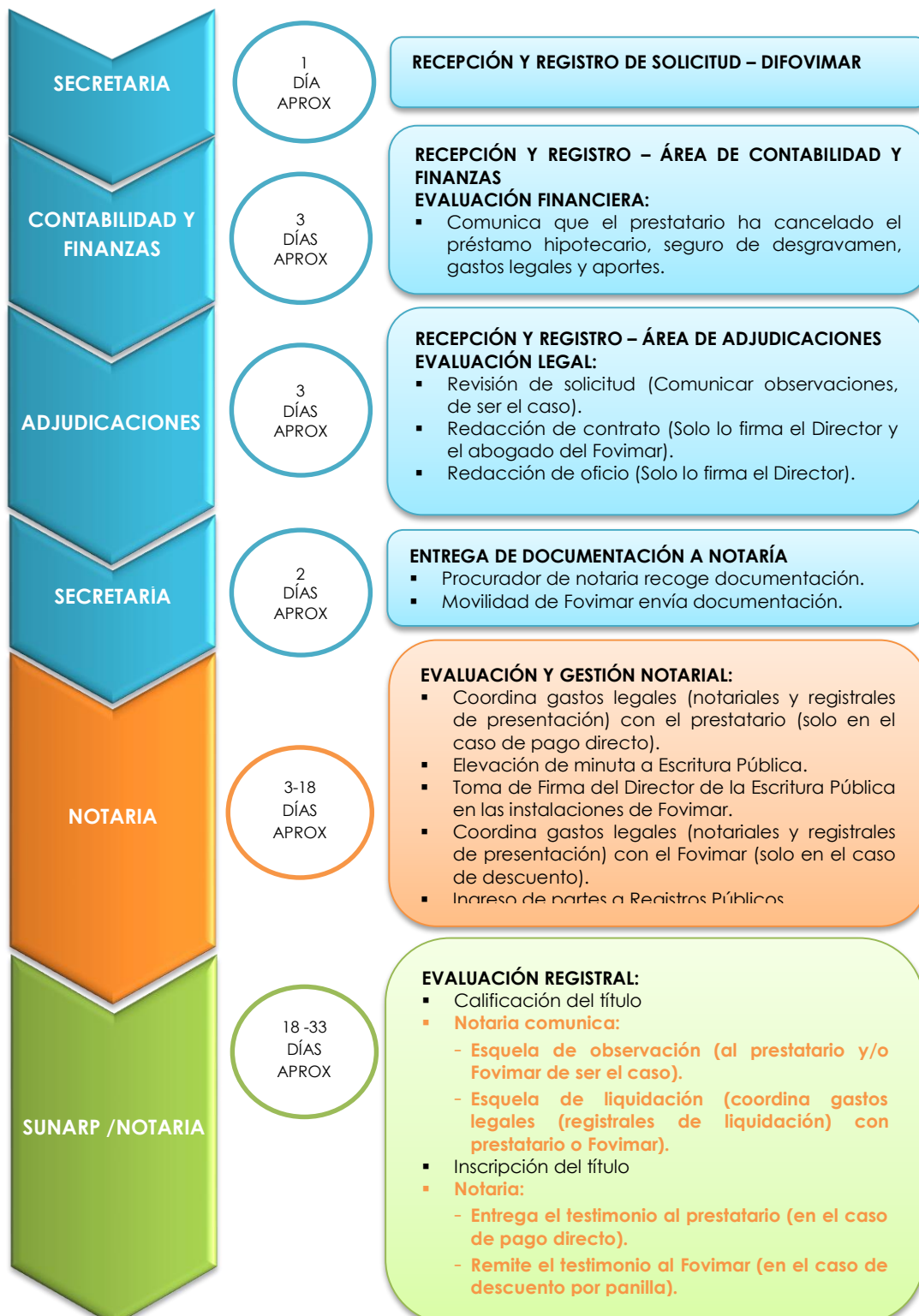
Procedimiento Especial N° (I-A)

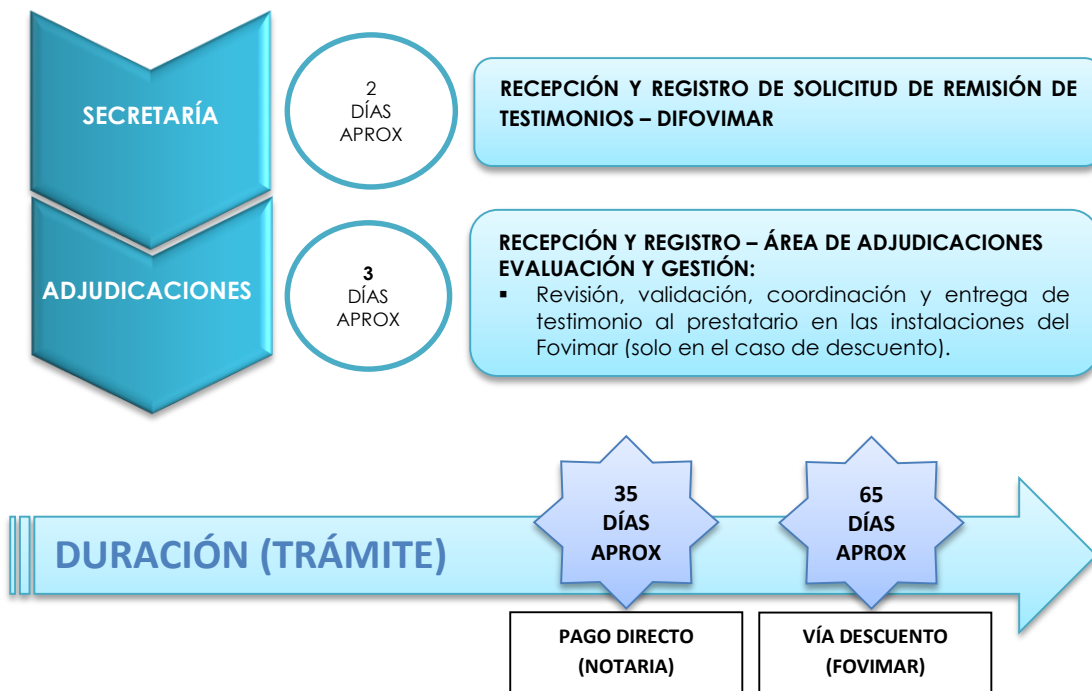
Levantamiento de Hipoteca Ordinario

I. LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA ORDINARIO

El personal naval (en situación de actividad, disponibilidad o retiro) que solicitó un préstamo hipotecario y canceló la totalidad del préstamo hipotecario, seguro de desgravamen, gastos legales y aportes; puede presentar su **solicitud de levantamiento de hipoteca** con la finalidad de liberar la(s) hipoteca(s) constituida(s) a favor del Fovimar en garantía del préstamo otorgado y poder disponer de su(s) inmuebles(s) libremente.

A. PROCEDIMIENTO:





B. PREGUNTAS FRECUENTES:

GASTOS LEGALES

GASTOS NOTARIALES	Establecidos a discrecionalidad de cada notaría (depende de la cantidad de páginas generadas y éstas a su vez del número de hipotecas).	EL GASTO LEGAL TOTAL APROXIMADO ES DE 500 A 800 SOLES (SI ES QUE ES SOLO UNA HIPOTECA)
GASTOS REGISTRALES	Establecidos por el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de SUNARP (depende del monto y el número de hipotecas inscritas)	

NOTA IMPORTANTE:

Este Fondo de Vivienda no realiza ningún cobro adicional a los ya mencionados; por recepcionar, procesar, gestionar e inscribir el acto de levantamiento de hipoteca ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

FORMAS DE PAGO:

DESCUENTO (FOVIMAR)	PAGO DIRECTO (NOTARIA)
MARCAR (X) EL 1º RECUADRO DE LA SOLICITUD	MARCAR (X) EL 2º RECUADRO DE LA SOLICITUD
El prestatario o viuda, no interviene en la coordinación de los gastos legales, lo realiza Fovimar:	El prestatario coordina los gastos legales directamente con notaria, desde el momento en que la documentación



<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notaria requiere gastos notariales y registrales de presentación: Fovimar realiza el pago en 1 semana y media aprox. ▪ Notaria requiere gastos registrales de liquidación: Fovimar realiza el pago en 1 semana y media aprox. <p>El descuento se realiza en cuotas mensuales (100 a 150 soles aprox.) desde el momento en que la notaria realiza el requerimiento de pago.</p>	<p>completa se encuentre en las instalaciones de la notaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Fovimar mediante mensaje naval, llamada telefónica o correo electrónico comunicará dicha situación). ▪ La notaria mediante llamada telefónica o correo electrónico comunicará dicha situación.
---	---

NOTA IMPORTANTE:

El monto total de los gastos legales generados es el mismo en cualquiera de la DOS (2) opciones de pago (Este Fondo de Vivienda no cobra intereses si se elige la opción de descuento).

La diferencia al elegir el medio de pago radica en lo siguiente:

TIEMPO DE DURACIÓN

35 DÍAS APROXIMADAMENTE
(Si SUNARP no genera observaciones)

65 DÍAS APROXIMADAMENTE
(Si SUNARP no genera observaciones)

COORDINACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

El Fovimar realizará las coordinaciones, gestiones y seguimientos necesarios (gastos legales, comunicar y subsanar observaciones notariales y registrales, etc.) con la finalidad de lograr inscribir el acto de Levantamiento de hipoteca en SUNARP.

El prestatario realizará las coordinaciones, gestiones y seguimientos necesarios (gastos legales, subsanar observaciones notariales y registrales que le correspondan, etc.) con la finalidad de lograr inscribir el acto de Levantamiento de hipoteca en SUNARP.

El prestatario o viuda solo intervendrá en UN (1) solo momento:

- Recojo de testimonio de levantamiento de hipoteca en las instalaciones de Fovimar (al finalizar el trámite el Fovimar le comunicará fecha de entrega de testimonio en el tiempo establecido líneas arriba).

El Fovimar sólo intervendrá para subsanar alguna esquila de observación emitida por SUNARP (siempre y cuando le compete subsanarla).

ENTREGA DE TESTIMONIO (PRODUCTO FINAL)

Se entrega en las instalaciones del FOVIMAR (previa comunicación del Fovimar al prestatario o viuda).

- Situación de actividad: Mensaje naval.
- Situación de retiro: Llamada telefónica o correo electrónico.

Se entrega en las instalaciones de la NOTARIA (previa coordinación entre el prestatario y notaria).



C. NOTA IMPORTANTE:

Todas las solicitudes de **levantamiento de hipoteca** se presentan entre los meses de marzo y noviembre de cada año, previa difusión de mensaje naval y publicación en la página web del FOVIMAR (y tienen que ser revisadas, subsanadas, gestionadas y finalizadas en el mismo año en que se presentan).

Si el trámite queda suspendido (el prestatario no subsana observaciones, no cancela gastos legales, etc.) y no se finaliza el mismo año de presentación de la solicitud, se tendrá que presentar una nueva solicitud el año entrante (adjuntando los requisitos correspondientes); en razón de:

1. Los poderes del Director Ejecutivo se renuevan anualmente (válido hasta el 31 diciembre de cada año) (las minutas generadas por el Fondo de Vivienda solo tienen validez anual si no se llega a elevar a escritura pública).
2. Los plazos notariales y registrales (los procedimientos no solo se realizan en el Fovimar, también involucran procedimientos notariales y registrales que conllevan tiempo).
3. La expiración de ciertos documentos (registrales) no permiten su continuación al año entrante.